



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 28 MAY 2024

VISTO, el estado académico de la alumna Testasecca Cominotto, Gina – DNI N° 31.867.202, legajo N° 46.620 de la carrera “Ingeniería Laboral” que se dicta en esta Facultad Regional Rosario (Exp. ID N° 8.160.175), y

CONSIDERANDO

Que en dicho estado académico consta que la alumna aprobó las materias “Riesgo en las Actividades de la Construcción” el día 21/12/2020, “Riesgos en las Actividades Rurales” el día 24/10/2020 y “Trabajo en Ambientes Hiper-Hipobáricos” el día 07/11/2020, sin haber cumplimentado lo establecido en la Ordenanza 568 – Párrafo 2.2. “Las asignaturas correspondientes al 4to modulo pueden rendirse únicamente después de aprobar los tres primeros módulos”, siendo estos últimos aprobados satisfactoriamente el día 06/05/2022.

Que la Comisión de Enseñanza tomó conocimiento de la presente y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto dela Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

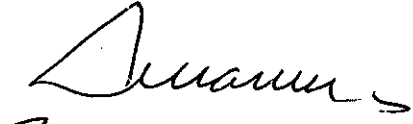
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Convalidad lo actuado por la alumna Testasecca Cominotto, Gina – DNI N° 31.867.202, legajo N° 46.620 de la carrera “Ingeniería Laboral” que se dicta en esta Facultad Regional Rosario, quien aprobó las materias “Riesgo en las Actividades de la Construcción”, “Riesgos en las Actividades Rurales” y “Trabajo en Ambientes Hiper-Hipobáricos” sin haber cumplimentado lo establecido en la Ordenanza 568 – Párrafo 2.2.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese. –

RESOLUCIÓN N° 271

UTN
FRRo
GC


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico